



SESIÓN Nº 18, CELEBRADA EL DÍA 5 DE MAYO DE 2020

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortuño Soto

Concejales:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

D. Ascensio Juan García

Dña. M^a Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortuño Soriano

Dña. Inmaculada Lorenzo Ortuño

D. Juan Antonio Sánchez García

D. José Antonio Marín Sánchez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, a las diecinueve horas y cuarenta minutos del día cinco de mayo de dos mil veinte, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 450730P).

La sesión se celebra de forma no presencial, a través de la herramienta de videoconferencia “Zoom”, al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local,” habiendo apreciado la Alcaldía en la convocatoria a tal efecto, que las medidas excepcionales

de confinamiento establecidas en el Real Decreto-463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y en las disposiciones concordantes con al mismo (en vigor hasta las 0 horas del día 10 de mayo de 2020), constituyen la situación excepcional de hecho que habilita la posibilidad de celebración de la presente sesión no presencial de la Junta de Gobierno Local.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 28 de abril de 2020, se aprueba por unanimidad.



ACTA 18 JGL 05-05-20 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.1796758 - 22/05/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
7wUNLrRysEmRVgTi
ITbDL1rnwTZx/S1BZ
WSK6bqXn8=

Código seguro de verificación: PE7QHC-T9XQDDHY Pág. 1 de 16



2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 450731Q).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Resolución de 29 de abril de 2020, de la Secretaría General de Administración Digital, por la que se acuerda la continuación de los procedimientos administrativos de autorización de nuevos sistemas de identificación y firma electrónica mediante clave concertada y cualquier otro sistema que las Administraciones consideren válido a que se refieren los artículos 9.2 c) y 10.2 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en aplicación de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (B.O.E. nº 120, de 30 de abril de 2020).

2. Orden SND/380/2020, de 30 de abril, sobre las condiciones en las que se puede realizar actividad física no profesional al aire libre durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (B.O.E. nº 121, de 1 de mayo de 2020).

3. Orden SND/381/2020, de 30 de abril, por la que se permite la realización de actividades no profesionales de cuidado y recolección de producciones agrícolas (B.O.E. nº 121, de 1 de mayo de 2020).

4. Orden TMA/378/2020, de 30 de abril, por la que se definen los criterios y requisitos de los arrendatarios de vivienda habitual que pueden acceder a las ayudas transitorias de financiación establecidas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID19 (B.O.E. nº 121, de 1 de mayo de 2020).

5. Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal (B.O.E. nº 122, de 2 de mayo de 2020).

6. Orden TMA/384/2020, de 3 de mayo, por la que se dictan instrucciones sobre la

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





utilización de mascarillas en los distintos medios de transporte y se fijan requisitos para garantizar una movilidad segura de conformidad con el plan para la transición hacia una nueva normalidad (B.O.E. nº 123, de 3 de mayo de 2020).

7. Orden SND/385/2020, de 2 de mayo, por la que se modifica la Orden SND/340/2020, de 12 de abril, por la que se suspenden determinadas actividades relacionadas con obras de intervención en edificios existentes en las que exista riesgo de contagio por el COVID-19 para personas no relacionadas con dicha actividad (B.O.E. nº 123, de 3 de mayo de 2020).

8. Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, por la que se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios, y la apertura de archivos, así como para la práctica del deporte profesional y federado (B.O.E. nº 123, de 3 de mayo de 2020).

9. Decreto n.º 18/2020, de 23 de abril, por el que se regulan los alojamientos turísticos en la modalidad de casas rurales en la Región de Murcia (B.O.R.M. nº 98, de 29 de abril de 2020).

10. Resolución del titular de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que ratifica el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Yecla solicitando la suspensión en el calendario de fiestas laborales de la festividad local de 16 de mayo de 2020 en el municipio de Yecla (B.O.R.M. nº 98, de 29 de abril de 2020).

11. Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, por la que se acuerda la reanudación de determinados procedimientos administrativos de su competencia, conforme a lo establecido en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (B.O.R.M. nº 99, de 30 de abril de 2020).

12. Orden de 27 de abril de 2020, del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se acuerda la no suspensión de los plazos previstos para la tramitación de las ayudas contenidas en la Orden de 8 de febrero de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014- 2020. Y en la Orden de 15 de febrero de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se hace pública la

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACTA 18 JGL 05-05-20 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.1796758 - 22/05/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
7wUNLrRysEmRVgTi
ITbDL1rnwTZx/S1BZ
WSK6bqXn8=

Código seguro de verificación: PE7QHC-T9XQDDHY Pág. 3 de 16



convocatoria de las ayudas destinadas a la Inversión en Explotaciones Agrarias, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020 (B.O.R.M. nº 99, de 30 de abril de 2020).

13. Orden de 28 de abril de 2020, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente y de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, por la que se determina, para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el criterio de proximidad al centro de trabajo a los efectos previstos en el artículo 2.2. del Real Decreto-Ley 13/2020, de 7 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de empleo agrario (B.O.R.M. nº 99, de 30 de abril de 2020).

14. Resolución de 21 de abril de 2020 del Director General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se da publicidad a la convocatoria y bases específicas del concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocado por Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. nº 100, de 2 de mayo de 2020).

15. Resolución de la Dirección General de Movilidad y Litoral por la que se suspenden temporalmente los servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general MUR-084: Yecla-Jumilla-Murcia como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (B.O.R.M. nº 100, de 2 de mayo de 2020).

16. Resolución del Director General de Regeneración y Modernización Administrativa por la que se modifica el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2020 (B.O.R.M. nº 100, de 2 de mayo de 2020).

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 387510J, 438225X, 389410Y).-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Diputación Provincial de Albacete: Uso de la plataforma Sedipualba 2020 (Expte. 438225X).....14.677,14 €
- Nunsys, S.L.: Suministro de componentes electrónicos para creación de

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





una nueva red independiente de la red corporativa (Expte. 387510J)15.095,74 €

2. Bonificaciones Escuelas Infantiles Municipales, curso 2019/2020 (Expte. 389410Y).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 389410Y.

De conformidad con las Normas para la Matrícula, Funcionamiento y Bonificaciones en las Escuelas Infantiles Municipales, Curso 2019/2020, en el Primer Ciclo de Educación Infantil, aprobadas por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de marzo de 2019 (Expdte. 157568W).

De conformidad con la propuesta del T.A.G. Jefe de Sección de Patrimonio y Personal, de 30 de abril de 2020, que cuenta con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Escuelas Infantiles.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder, para el Curso Escolar 2019/2020, las bonificaciones que se indican, a los niños que se relacionan en la propuesta del T.A.G. Jefe de Sección de Patrimonio y Personal, de 30 de abril de 2020.

2. Conceder, para el Curso Escolar 2019/2020, bonificación del 50% en la cuota de asistencia (Reducción por segundo hermano en Centro) a los niños que se relacionan en la propuesta del T.A.G. Jefe de Sección de Patrimonio y Personal, de 30 de abril de 2020.

3. Conceder, para el Curso Escolar 2019/2020, bonificación del 15% en la cuota de asistencia (Reducción para familias numerosas) al niño se relaciona en la propuesta del T.A.G. Jefe de Sección de Patrimonio y Personal, de 30 de abril de 2020.

4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTES. 414155Q, 291617Z, 117772Y).-

1. Licencia urbanística a D. Juan Carlos Palao López: Modificación del proyecto técnico (Expte. n.º 120/2017), (Expte. 414155Q).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría.

Y conforme a la propuesta del Negociado de Catastro y Obras, de 30 de abril de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:





Resultando que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de mayo de 2017, fue concedida a D. Juan Carlos Palao López licencia municipal urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada, con emplazamiento en Paraje “Casa Carrasco”, Polígono 105, Parcela 31, de Yecla, de conformidad con el proyecto básico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 120/2017.

A la vista del escrito presentado por el interesado, de fecha 27 de febrero de 2020 (R.E. núm. 3487), por el que solicita autorización para modificación del proyecto básico y de ejecución obrante en expediente.

Visto los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y por Secretaría.

Y conforme a la propuesta del Negociado de Catastro y Obras, de 30 de abril de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la modificación del proyecto básico y de ejecución obrante en expte. de licencia urbanística 120/2017, relativo a la construcción de vivienda unifamiliar aislada, con emplazamiento en Paraje “Casa Carrasco”, Polígono 105, Parcela 31, de Yecla.

2. Entender concedida a D. Juan Carlos Palao López la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada, con emplazamiento en Paraje “Casa Carrasco”, Polígono 105, Parcela 31, de Yecla, de conformidad con el proyecto técnico básico y de ejecución modificado, y resto de la documentación obrante en expediente.

3. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Deberá definirse antes del inicio de las obras, conforme a lo referido en la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, la firma del Constructor.
- Se exigirá la previa inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca resultante del terreno sobre el que se pretende levantar la construcción según el art. 2.2.4.7 del PGMOU de Yecla.
- Las edificaciones se construirán necesariamente a una altura mínima de 0'80 metros de la rasante del terreno, dejando paso libre a las aguas por debajo, conforme lo indicado por el PGMOU para los terrenos clasificados como zona de posible riesgo de avenidas.
- El régimen de plazos, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.





- 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

2. Licencia urbanística a D. Juan Juan Morales (Expte. nº 428/2019), (Expte. 291617Z).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría.

Y conforme a la propuesta del Negociado de Catastro y Obras, de 30 de abril de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Juan Juan Morales, la oportuna licencia municipal urbanística para instalación de ascensor en vivienda unifamiliar, con emplazamiento en C/ Pau Casals, nº 21 de Yecla, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en el expediente nº 428/2019.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- El régimen de plazos, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.
 - 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

3. Reclamación de Dña. Aurora Ibáñez Rico al Censo de Edificios sometidos a emisión de informe de evaluación durante el año 2018: Informe del Arquitecto Municipal D. Sergio Santa Marco, de 29 de abril de 2020 (Expte. 117772Y).

Resultando que con fecha 7 de noviembre de 2017 la Junta de Gobierno Local aprobó el Censo de los edificios sometidos a emisión de informe de evaluación durante el año 2018, estando publicado el mismo en las páginas web institucionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<http://opweb.carm.es/iee/ciudadanos>) y del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (<http://www.yecla.es>).

Resultando que la interesada que seguidamente se indica ha presentado reclamación contra la inclusión en el citado Censo del edificio que igualmente se señala:





RGE Interesada Ref. Catastral Dirección 12053/2018 Dña. Aurora Ibáñez Rico 3960005XH6736B C/ San Luis 41.

Teniendo en cuenta que en virtud de la Escritura de Aceptación y Adjudicación de herencia presentada, la Manifestación de Obra Nueva y División en régimen de Propiedad Horizontal del edificio sito en C/ San Luis 41, fue otorgada el veinte de marzo de mil novecientos ochenta, ante el notario que fue de Yecla, Don Luis Martínez Pertusa, número 269 de protocolo.

En aplicación del art.3.5. del Decreto 34/2015 de 13 de marzo, por el que se regula el informe de evaluación de los edificios y se crea el Registro de Informes de Evaluación de los Edificios de la Región de Murcia.

Y conforme a la propuesta del Arquitecto Municipal D. Sergio Santa Marco, de 29 de abril de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Estimar, por las razones expuestas, la reclamación presentada por los interesados contra el Censo de los edificios sometidos a emisión de informe de evaluación durante el año 2018, eliminando del mismo el citado edificio, e incluyéndolo en el censo del año 2035.
2. Practicar en consecuencia las correspondientes rectificaciones en el Censo publicado en las páginas web institucionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
3. Comunicar el presente acuerdo al Negociado de Obras y Catastro a los efectos que resulten oportunos.

5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 450848D, 451355H).-

1. Solicitud del T.A.G. Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación D. Juan Carlos Navarro González sobre adaptación de la jornada laboral (Expte. 450848D).

A la vista del escrito presentado por el T.A.G. Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación D. Juan Carlos Navarro González Marco con fecha 29 de abril de 2020, por el que por motivos de conciliación de la vida laboral y familiar, solicita la adaptación de la jornada laboral con efectos del pasado 18 de marzo de 2020, fecha en la que realiza su jornada laboral en la modalidad de tele-trabajo.





Considerando lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 27 de abril de 2020.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar al T.A.G. Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación D. Juan Carlos Navarro González, por razones de conciliación de la vida laboral y familiar, y con la vigencia establecida en el Real Decreto-ley 8/2020, la adaptación de la jornada laboral, según el siguiente detalle: De lunes a viernes, de 7:30 a 9:30 horas, de 11:00 a 15:00 horas, y de 17:00 a 18:30 horas.

2. Solicitud de la Auxiliar Administrativo de Secretaría Dña. M^a Carmen Romero Férriz sobre modificación de jornada reducida y adaptación de la jornada laboral (Expte. 451355H).

Visto el escrito presentado con fecha 30 de abril de 2020 por la Auxiliar Administrativo de Secretaría Dña. M^a Carmen Romero Férriz, por el que indica, que, con motivo de la crisis sanitaria del COVID-19, en la actualidad realiza su trabajo a distancia, lo que le permite conciliar su vida laboral y familiar, y ampliar la jornada laboral que actualmente realiza de forma reducida para cuidado de su hija menor de doce años, por lo que solicita dicha ampliación de jornada.

Considerando lo dispuesto en el artículo 48.h del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Y visto el informe favorable emitido por el Negociado de Personal con fecha 30 de abril de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Acceder a la solicitud de la Auxiliar Administrativo de Secretaría Dña. M^a Carmen Romero Férriz, autorizando a la misma una reducción de jornada de una hora diaria, lo que supone una reducción de jornada de un 13,34%, que realizará en horario de 7:30 a 14:00 horas.

2. Señalar como fecha de efectos del anterior acuerdo el pasado 1 de mayo.





6º.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE VEHÍCULO VOLQUETE NISSAN CABSTAL (EXPTE. 451547Z).-

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Jefe de la Brigada Municipal de Obras D. Antonio Ortega Martínez, de 4 de mayo de 2020, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Obras e Infraestructuras.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Luis Forte e Hijos, S.L., por el precio total de 10.000,00 €, IVA incluido (Partida 929.62299), el Contrato Menor de Suministro de “Vehículo volquete Nissan Cabstal”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- NORMAS PARA LA MATRICULACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y BONIFICACIONES EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES, CURSO 2020/2021: MODIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE MATRICULACIÓN Y DEL CALENDARIO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE NUEVO INGRESO Y RENOVACIÓN DE MATRÍCULAS (EXPTE. 409067Z).-

Vista cuanta documentación obra en expediente.

Habiéndose adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de marzo de 2020 (acuerdo 10º), los acuerdos que a continuación se reproducen en su tenor





literal:

1. Aprobar el informe-propuesta emitido por la Dirección de las Escuelas Infantiles Municipales, de 24 de febrero de 2020, que cuenta con la conformidad de la Concejala delegada de Educación y Escuelas Infantiles, sobre “Oferta plazas Escuelas Infantiles para el Curso 2020/2021”.

2. Aprobar las Normas para la Matrícula, Funcionamiento y Bonificaciones en las Escuelas Infantiles Municipales, Curso 2020/2021, en el Primer Ciclo de Educación Infantil, según documentación obrante en el expediente 409067Z.

3. Aprobar, conforme al calendario previsto en las Normas anteriores, el plazo general para la presentación de solicitudes de nuevo ingreso y para la renovación de matrículas, que comprenderá del 13 al 28 de abril de 2020.

Visto el informe emitido por la Dirección de las Escuelas Infantiles Municipales, de fecha 28 de abril de 2020, que cuenta con la conformidad de la Concejala delegada de Educación y Escuelas Infantiles, en el que se indica que, tras la declaración del estado de alarma en todo el territorio nacional, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendió el proceso de matriculación presencial en las Escuelas Infantiles Municipales.

Entendiendo necesaria, para un adecuado funcionamiento, planificación y programación del servicio de Escuelas Infantiles Municipales, la modificación en el procedimiento de matriculación en dicho servicio, para el Curso 2020/2021, pasando éste a realizarse de manera telemática, y no presencial, con apertura de nuevos plazos para la presentación de solicitudes de nuevo ingreso y para la renovación de matrículas del pasado curso.

Considerando que, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera (Suspensión de plazos administrativos), apartado 4, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (modificado por Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo), las entidades del sector público pueden acordar, motivadamente, la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para el funcionamiento básico de los servicios.

Entendiendo que dicha circunstancia de indispensabilidad para el funcionamiento del





servicio de Escuelas Infantiles Municipales hace necesaria la iniciación de un nuevo plazo de matriculación, de forma telemática, para el próximo Curso 2020/2021.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Escuelas Infantiles.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Modificar las Normas para la Matrícula, Funcionamiento y Bonificaciones en las Escuelas Infantiles Municipales, Curso 2020/2021, en el Primer Ciclo de Educación Infantil, aprobadas por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 10 de marzo de 2020, según documentación obrante en el expediente 409067Z, en los siguientes términos:

- Procedimiento de matriculación: obligatoriamente de forma on line.
- Inclusión de Anexo “Solicitudes on line” para nuevas solicitudes de matrícula.
- Inclusión de Anexo “Renovaciones” para niños ya matriculados en curso anterior.

2. Aprobar el nuevo calendario de matriculación en las Escuelas Infantiles Municipales, Curso 2020/2021, que comprende las siguientes fechas:

- Solicitudes de nuevo ingreso: del 6 al 20 de Mayo de 2020.
- Renovación de matrículas: del 6 al 20 de Mayo de 2020.
- Listas provisionales: 27 Mayo 2020.
- Reclamaciones: 27 a 29 Mayo 2020.
- Listas definitivas: 2 Junio 2020.
- Confirmación de plazas: fecha por determinar.

3. Dar publicidad a los anteriores acuerdos mediante sendos anuncios a insertar en Tablón de Edictos Municipal, Tablón Electrónico Municipal, página web municipal www.yecla.es, medios de comunicación local, y en las formas previstas en el informe emitido por la Dirección de las Escuelas Infantiles Municipales, de fecha 28 de abril de 2020.

8º.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “DEMOLICIÓN DE INMUEBLE EN CALLE CASAS ALTAS, 6” (EXPTE. 272935C).-

De conformidad con el informe favorable emitido con fecha 29 de abril de 2020 por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de referencia, el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el





Plan de Seguridad y Salud elaborado por la adjudicataria del contrato de obra, Esteban Francisco Ortuño.

9º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Solicitud del Agente de la Policía Local D. Antonio Puche Bañón, sobre realización de jornada completa, mientras dure la crisis sanitaria del COVID-19 (Expte. 452127E).

Resultando que, en virtud de acuerdo de 1 de octubre de 2019, el Agente de la Policía Local D. Antonio Puche Bañón venía realizando una jornada reducida por cuidado de hijo menor.

A la vista del escrito presentado con fecha 4 de mayo de 2020 por el Agente de la Policía Local D. Antonio Puche Bañón, por el que comunica que, con motivo del cambio de cuadrante de la Policía Local para atender las necesidades generadas al servicio por la crisis sanitaria del COVID-19, viene realizando su jornada laboral completa desde el pasado 1 de abril, sin que se le hayan abonado las correspondientes retribuciones, debido a un malentendido de comunicación con el Negociado de Personal.

Y de conformidad con el informe del Negociado de Personal de 4 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Autorizar al Agente de la Policía Local D. Antonio Puche Bañón a realizar la jornada laboral completa con efectos desde el pasado 1 de abril, abonarle por tanto las diferencias salariales, y proceder a la correspondiente cotización a la Seguridad Social.

1.2. Comunicar al Sr. Puche Bañón que cuando finalice la situación que da origen a la realización de su jornada completa, deberá volver a presentar solicitud de realización de jornada reducida, por cuidado de hijo menor de doce años.

2. Atribución temporal de funciones en materia de gestión de personal a la Auxiliar





Administrativo de Agricultura y Medio Ambiente, Dña. Natalia Morales Román (Expte. 452810D).

Resultando que:

- El Negociado de Personal está integrado en la actualidad por tres puestos, el Jefe del Negociado, un Auxiliar Administrativo y un Auxiliar de Proceso de Datos, puesto actualmente vacante, por jubilación de su titular, D. Francisco J. Luaces Javier.

- El Negociado de Personal tiene a su cargo la gestión de la plantilla del personal municipal que, sumando el estructural y el temporal, asciende según los momentos y programas que pueden desarrollarse, de 350 a 400 empleados. Se realizan en el Negociado de Personal, entre otras funciones, informes y propuestas en la materia, asistencia a la Mesas de Negociación, Comisiones informativas, gestión de altas y bajas e incidencias del personal, realización de procesos de selección del personal remitido por el SEF cuando son demandados por este Ayuntamiento, realización de contratos, gestión del control horario, elaboración de Nóminas del personal y Seguros Sociales.

- La plaza/puesto de Auxiliar Operador de Proceso de Datos tenía a su cargo el manejo del programa de nómina y la realización de los seguros sociales, trabajo especialmente laborioso que ha de realizarse con una permanente actualización, dado que las modificaciones legislativas en materia de personal deben incorporarse de forma inmediata, y teniendo en cuenta que deben registrarse igualmente de forma instantánea las incidencias que presentan el conjunto de los empleados municipales que tienen efectos en nómina.

- Para posibilitar la no afectación al normal funcionamiento del Negociado que suponía la jubilación del Sr. Luaces Javier, se adoptaron dos medidas:

- Por una parte, para facilitar la asunción de la responsabilidad del manejo del programa de nóminas por otro funcionario de este Negociado, la Auxiliar Administrativo Dña. María Yagüe, y que el Negociado pudiera seguir realizando las funciones que tiene encomendadas, la Junta de Gobierno Local, en sesión de 9 de agosto de 2019, acordó el nombramiento de un funcionario interino, por acumulación de tareas en el Negociado, por plazo de 6 meses conforme a lo establecido en el art. 10,d) del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Y por otra, con vistas a la aprobación del Presupuesto Municipal de presente ejercicio, se previó y negoció en la Mesa General de Negociación, la modificación de la Plantilla





y R.P.T. consistente en la amortización de la plaza/puesto de Auxiliar de Proceso de Datos, perteneciente a la Escala de Administración Especial, y la creación de una plaza/puesto de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Subescala de Administración General, que se consideraba más adecuada a las funciones del puesto.

- Sin embargo, la crisis sanitaria del COVID-19 y el estado de alarma declarado para combatirlo, han demorado el trámite de aprobación del Presupuesto Municipal, por lo que ha terminado el nombramiento del Auxiliar Administrativo interino por plazo de seis meses, sin que haya podido aprobarse la referida modificación de la plantilla y R.P.T., que hubiera permitido la cobertura interina de la nueva plaza de Auxiliar Administrativo del Negociado.

- Ante dicha circunstancia, y en tanto no se produzca la creación de la plaza de Auxiliar Administrativo y su cobertura interina, resulta necesario arbitrar una solución que permita al Negociado de Personal seguir cumpliendo mínimamente las funciones que tiene encomendadas.

- La crisis sanitaria del COVID-19 por la que atravesamos, y las medidas adoptadas para combatirlo, y particularmente el cierre al público de la Casa Consistorial, han dado lugar a la disminución de la carga de trabajo de determinados puestos cuya principal función es la de atención al público, cosa que ocurre en concreto con el puesto del Auxiliar Administrativo adscrito al servicio de Agricultura y Medio Ambiente, por lo que una solución podría consistir en que, de forma provisional, la funcionaria que ocupa dicho puesto, pudiera encargarse de determinadas tareas del Negociado de Personal Tal posibilidad ha sido puesta en conocimiento tanto de la Concejalía de Personal, como del Jefe de la Oficina de Agricultura, como de Dña. Natalia Morales Román, que ocupa el puesto de Auxiliar de Agricultura y Medio Ambiente, mostrando todos ellos su acuerdo con la medida.

Teniendo en cuenta lo establecido el artículo 66.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de puestos de trabajo, establece que: 1. En casos excepcionales, (...) podrán atribuir a los funcionarios ... la realización de tareas que, por causa de su mayor volumen temporal u otras razones coyunturales, no puedan ser atendidas con suficiencia por los funcionarios que desempeñen con carácter permanente los puestos de trabajo que tengan asignadas dichas tareas.

Y conforme a la propuesta del Negociado de Personal, de 5 de mayo de 2020, que

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Personal

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Atribuir temporalmente a la Auxiliar Administrativo de Agricultura y Medio Ambiente Dña. Natalia Morales Román, la tarea de apoyo al Negociado de Personal dentro de las funciones de su categoría, y particularmente las de manejo y puesta al día de las incidencias del Portal Horario de los empleados municipales.

2.2. La referida atribución temporal de funciones permanecerá vigente mientras se mantenga la actual situación, y en tanto la Junta de Gobierno Local no adopte acuerdo en contrario.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veinte horas y ocho minutos.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

